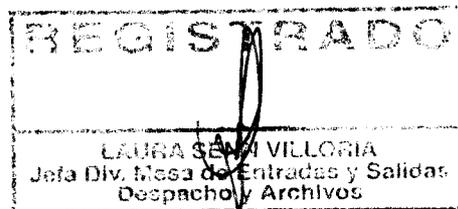




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Reconquista,

18 FEB. 2020

VISTO la necesidad de proceder a la renovación de los representantes de los Claustros Docentes, Graduados, Estudiantes y Nodocentes ante el Consejo Directivo y Consejos Departamentales de esta Facultad Regional, según lo establece el Art. 103 y concordantes del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza C.S.U. N° 1355 (Reglamento Electoral) fija las normas a cumplir en todo acto eleccionario que se realice, en virtud de las disposiciones estatutarias.

Que debe darse conocimiento al Consejo Directivo y al Consejo Superior.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Elecciones para elegir la totalidad de los consejeros por los Claustros Docentes, Graduados, Estudiantes y Nodocentes para integrar los Consejos Departamentales y el Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista.

CONSEJO DIRECTIVO:

Por el Claustro de:

- Docentes: 1 consejero titular por el Departamento de Ciencias Básicas
1 consejero suplente por el Departamento de Ciencias Básicas
1 consejero titular por el Departamento de Ingeniería Electromecánica



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

- 1 consejero suplente por el Departamento de Ingeniería Electromecánica
- 1 consejero titular por el Departamento de Licenciatura en Administración Rural
- 1 consejero suplente por el Departamento de Licenciatura en Administración Rural
- 2 consejeros titulares por el Padrón General Docente
- 2 consejeros suplentes por el Padrón General Docente
- Estudiantes 2 consejeros titulares
2 consejeros suplentes
- Graduados 2 consejeros titulares
2 consejeros suplentes
- Nodocentes 1 consejero titular
1 consejero suplente

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS:

Por el Claustro de:

- Docentes: 5 consejeros titulares
5 consejeros suplentes
- Estudiantes 3 consejeros titulares
3 consejeros suplentes
- Graduados 2 consejeros titulares
2 consejeros suplentes

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA:

Por el Claustro de:

- Docentes: 5 consejeros titulares
5 consejeros suplentes
- Estudiantes 3 consejeros titulares
3 consejeros suplentes
- Graduados 2 consejeros titulares
2 consejeros suplentes



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN RURAL:

Por el Claustro de:

- Docentes: 5 consejeros titulares
5 consejeros suplentes
- Estudiantes 3 consejeros titulares
3 consejeros suplentes
- Graduados 2 consejeros titulares
2 consejeros suplentes

ARTÍCULO 2º.- Establecer el cronograma que se agrega como ANEXO I de la presente Resolución como Calendario Electoral.

ARTÍCULO 3º.- Conforme lo indica el Art. 22 de la Ordenanza N° 1355 (Reglamento Electoral), la elección se llevará a cabo durante DOS (2) días hábiles. Los Comicios se cumplimentarán según el siguiente detalle:

02 de junio de 2020:

CLAUSTROS:

Graduados

Nodocentes

03 de junio de 2020:

CLAUSTROS:

Docentes

Alumnos

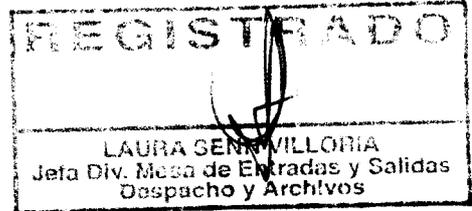
ARTÍCULO 4º.- Establecer, sin perjuicio a la atribuciones de la Junta Electoral, que se constituirán a los fines del acto eleccionario las mesas que seguidamente se detallan, las que funcionarán entre las 15 hs. y las 22 hs.

DOCENTES Una (1) mesa en la Facultad Regional Reconquista

GRADUADOS Una (1) mesa en la Facultad Regional Reconquista



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ESTUDIANTES Dos (2) mesas en la Facultad Regional Reconquista
NODOCENTES Una (1) mesa en la Facultad Regional Reconquista

Todas las mesas se constituirán en el edificio principal de la Facultad Regional Reconquista, sito en el Calle 44 N° 1000, Parque Industrial Reconquista.

ARTÍCULO 5°.- Solicitar al Consejo Directivo la actualización la constitución de la Junta Electoral Local conforme a lo indicado en la Ordenanza N° 1355 (Reglamento Electoral).

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE al Consejo Directivo y al Consejo Superior.

NOTIFÍQUESE a la Junta Electoral Local. DESE a publicidad. Hecho, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 064/2020

| |
|------|
| FRRQ |
| LGP |
| VOB |
| SA |

Ing. SANTIAGO ARNULPHI
DECANO

Ing. VALENTIN O. BONAZ
Vicedecano

